

**ORDENANZA N°: 5344/16.-**

Ramallo, 21 de abril de 2016

**VISTO:**

La vigencia en el orden Provincial del Decreto 754/00, y sus modificatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que es obligación del Estado Municipal empleador asegurar a sus agentes la percepción de sus haberes, por lo que todo aquello que introduzca una disminución debe conceptualizarse como excepcional y por ende, ser tratado con suma prudencia a efectos de no alterar o desnaturalizar el derecho de los agentes a la percepción íntegra o completa de las remuneraciones, atendiendo para ello al carácter “alimentario” del cual gozan las mismas;

Que de dicho carácter alimentario, se desprende el principio de “inembargabilidad” del salario en porcentajes preestablecidos, precisamente con el objeto de no privar a los agentes de un “mínimo” de dinero que les permita hacer frente a sus necesidades básicas;

Que resulta necesario establecer un marco regulatorio que fije los porcentajes máximos a retener a los empleados municipales por la implementación de los códigos de descuentos por créditos tomados a través de las Asociaciones Gremiales (ATE, SOEM y CICOP).

Que tiene vigencia en el ámbito de la administración pública provincial el Decreto aludido (754/00) que establece en su artículo 4° que el monto total del descuento no podrá exceder el veinte por ciento (20%) de la remuneración del agente;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°)** Adhiérase en todos sus términos al **Decreto Provincial N° 754/00** y los ----- modificatorios dictados a consecuencia del mismo.-----

**ARTÍCULO 2°)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a reglamentar en ámbito ----- de esta administración la forma y modalidad de operar dichos descuentos en los porcentajes establecidos por tal ordenamiento legal.-----

**ARTÍCULO 3°)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE ABRIL DE 2016.**-----

SANDRA LUJÁN POLETTI  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE